

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DE TURISME COMUNITAT VALENCIANA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE COBERTURA TEMPORAL DE PUESTOS DE TURISME COMUNITAT VALENCIANA A TRAVÉS DE LA CESIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con la finalidad de facilitar la adecuada prestación del servicio público, la entidad Turisme Comunitat Valenciana solicitó, en fecha 17 de abril de 2025, la autorización para la cobertura temporal de cuatro puestos de trabajo pertenecientes a la Relación de Puestos de Trabajo de la entidad, a la Dirección General de Presupuestos.

Segundo.- La Dirección General de Presupuestos emitió, en fecha 20 de mayo de 2025, autorización para la cobertura temporal de los cuatro puestos de trabajo solicitados de la entidad Turisme Comunitat Valenciana mediante contrato laboral temporal.

Tercero.- En fecha 29 de mayo de 2025 Turisme Comunitat Valenciana remitió a la Dirección General de Función Pública escrito en el que se solicitaba facilitar la cobertura temporal de los cuatro puestos autorizados vacantes, mediante personal perteneciente a las bolsas de empleo que la Dirección General de Función Pública tiene constituidas para los grupos y puestos detallados en la solicitud.

Cuarto.- En fecha 12 de junio de 2025, la Dirección General de Función Pública ha publicado el anuncio de cesión de datos a otras administraciones, que se reproduce en el Anexo II, por el que se autoriza a las personas integrantes de determinadas bolsas gestionadas por la citada Dirección General la cesión de sus datos de carácter personal a Turisme Comunitat Valenciana.

Quinto.- Vista la propuesta de resolución del Director de Turisme Comunitat Valenciana, de fecha 18 de junio de 2025, de inicio del procedimiento de cobertura temporal de puestos de Turisme Comunitat Valenciana a través de la cesión de bolsas de empleo temporal gestionadas por la Dirección General de Función Pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con el artículo 33 del Decreto 7/2020, de 17 de enero, del Consell, de regulación de los órganos para la coordinación de la acción turística y del organismo público para la gestión de la política turística, a la persona titular de la Dirección le corresponde formular propuestas de acuerdo y de resolución a la presidencia, al Comité de Dirección y al Comité Estratégico de Gestión, en asuntos de su competencia y cuya aprobación les compete a estos últimos.

Segundo.- En virtud del Decreto 32/2024, de 21 de noviembre, de la Presidencia de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerías y sus atribuciones, que establece además en su disposición final tercera que las entidades del sector público instrumental quedan adscritas a los correspondientes departamentos del Consell de acuerdo con las competencias que se asignen a estos. Y, de acuerdo,

con el Decreto 173/2024, de 3 de diciembre, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, que en su artículo 138.2 indica que la persona titular de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo ostentará la presidencia de Turisme Comunitat Valenciana, a la que le corresponden, según el Decreto 7/2020, de 17 de enero, del Consell, de regulación de los órganos para la coordinación de la acción turística y del organismo público para la gestión de la política turística, las competencias en materia de personal de la entidad, y en relación con el Decreto 33/2024, de 21 de noviembre, de la Presidencia de la Generalitat, por el que se disponen los ceses y los nombramientos de las personas titulares de determinadas consellerias de la Generalitat.

Tercero.- El artículo 36 del Decreto 7/2020, de 17 de enero, del Consell, de regulación de los órganos para la coordinación de la acción turística y del organismo público para la gestión de la política turística establece que “el personal laboral propio de Turisme Comunitat Valenciana se regirá por las normas de derecho laboral que le sean de aplicación.”

Por acuerdo de fecha 6 de noviembre de 1997, la Agència Valenciana del Turisme (en la actualidad Turisme Comunitat Valenciana) se adhirió al II Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Administración Autonómica que, por tanto, es de aplicación al personal laboral de la entidad.

El artículo 8 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Administración Autonómica establece la posibilidad y régimen de la contratación laboral temporal.

Cuarto.- La Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025 en relación con la gestión de la provisión de necesidades de personal, la contratación de personal laboral temporal y la responsabilidad en la gestión de la contratación laboral temporal.

Quinto.- La Resolución de 31 de julio de 2018, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, por la que dictó instrucciones y dispuso la publicación del III Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat relativo a criterios generales de aplicación a la constitución y funcionamiento de las bolsas de empleo temporal en el sector público instrumental de la Generalitat. (DOGV nº. 8364, de fecha 20/08/2018).

Sexto.- La normativa vigente de aplicación para la gestión de las bolsas gestionadas por la Dirección General de Función Pública, referidas a las normas de funcionamiento en relación con lo dispuesto en la Orden 18/2018, de 19 de julio, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, así como a los criterios de su comisión de seguimiento.

En virtud de lo anterior, en uso de la función que, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 7/2020, de 17 de enero, del Consell, de regulación de los órganos para la coordinación de la acción turística y del organismo público para la gestión de la política turística, corresponde a la Presidencia de Turisme Comunitat Valenciana, y de conformidad con los preceptos referenciados y demás de general aplicación, se formula la siguiente:

RESOLUCIÓN

Iniciar el procedimiento para la cobertura temporal de los puestos de la entidad Turisme Comunitat Valenciana que se relacionan en el Anexo I, mediante personas integrantes

de determinadas bolsas de empleo temporal gestionadas por la Dirección General de Función Pública.

De acuerdo, con el anuncio de cesión de datos a otras administraciones publicado por la Dirección General de Función Pública, que se relaciona en el Anexo II, por el que se autoriza a las personas integrantes de determinadas bolsas gestionadas por la citada Dirección General la cesión de sus datos de carácter personal a Turisme Comunitat Valenciana en los que se refiere que el expediente de selección se va a gestionar por Turisme Comunitat Valenciana, estableciendo que el orden de prelación vendrá determinado por el orden de puntuación y de conformidad con el orden de las bolsas anteriormente establecido, dicho expediente se gestionará, con pleno respeto a la normativa vigente de aplicación para la gestión de las mismas, referidas a las normas de funcionamiento en relación con lo dispuesto en la Orden 18/2018, de 19 de julio, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, así como a los criterios de su comisión de seguimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación o notificación y, potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, en el plazo de un mes, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La Presidenta de Turisme Comunitat Valenciana

ANEXO I

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	Grupo	Nivel	Específico	REQUISITO TITULACIÓN	MUNICIPIO CENTRO TRABAJO
508	JEFE/A UNIDAD INFORMÁTICA	A	26	E046	Ldo o Ingeniero en Informática o equivalente	VALENCIA
1104	TECNICO/A EN INFORMÁTICA	A	22	E042	Ldo o Ingeniero en Informática equivalente	VALENCIA
510	TECNICO/A EN INFORMÁTICA	A	22	E042	Ldo o Ingeniero en Informática o equivalente	VALENCIA
1210	TECNICO/A MEDIO/A EN INFORMÁTICA	B	16	E024	Título universitario oficial de ingeniería técnica en informática o equivalente, o título universitario oficial de grado.	VALENCIA

ANEXO II

ANUNCIO DE CESIÓN DE DATOS

F/25-CD ANUNCI DE CESSIÓ DE DADES

TURISME COMUNITAT VALENCIANA, ha sol·licitat la cessió de borses d'ocupació temporal gestionades per la D.G. de Funció Pública, per a la provisió temporal de 4 llocs del grup A i B de personal laboral y de caràcter temporal per vacant que requereix per al seu acompliment les següents titulacions:

Per al grup A: Títol universitari oficial de llicenciatura o enginyeria en informàtica o equivalent o be títol universitari oficial de grau.

Per al grup B: Títol universitari oficial d'enginyeria tècnica en informàtica o equivalent, o be títol universitari oficial de grau

La cessió de dades serà respecte dels aspirants inscrits en l'àmbit provincial de València.

Podran autoritzar la cessió de les seues dades de caràcter personal les PERSONES INTEGRANTS DE LES SEGÜENTS BORSSES:

A1-04-06. Tècnics superiors en sistemes de informació

- 1.- 601-B. Cos A1-04-06. Sistemes i tecnologia de l'informació. Modalitat ordinària i estabilitat. (OOP-18).
- 2.- 374-B. Cos A1-06 Superior tècnic d'enginyeria en informàtica (OOP-15). [A1-04-06.]
- 3.- 424-B. Cos A1-06 superior tècnic de tecnologies de la informació (LLIURE). [A1-04-06.]
- 4.- 281-B. A1-06 Cos superior tècnic d'enginyeria en informàtica. [A1-04-06.]
- 5.- 714-L. Cos A1-04-06. Informàtics. (OOP-21). Llistat aprovats 1ex 121/21 i 184/21
- 6.- 713-L. Cos A1-04-06. Informàtics. (OOP-23). Llistat aprovats 1ex 4/23 i 24/23
- 7.- 599-L. Cos A1-04-06. Sistemes i tecnologia de la informació (OOP-22). Llista aprovats 1ex. 5/22 i 6/22

A2-02-01. Tècnica de sistemes y tecnologia de la informació

- 1.- 608-B. Cos A2-02-01. Tècnica de Sistemes i tecnologia de la informació. Modalitat Ordinaria (OOP-18)
- 2.- 388-B. Cos A2-02 gestió enginyeria tècnica en informàtica (OOP-15). [A2-02-01.]
- 3.- 427-B. Cos A2-02 gestió en tecnologies de la informació (LLIURE). [A2-02-01.]
- 4.- 298-B. A2-02 Cos superior de gestió en enginyeria tècnica en informàtica. [A2-02-01.]

F/25-CD ANUNCIO DE CESIÓ DE DATOS

TURISMO COMUNIDAD VALENCIANA, ha solicitado la cesión de bolsas de empleo temporal gestionadas por la D.G. de Función Pública, para la provisión temporal de 4 puestos del grupo A i B de personal laboral y de carácter temporal por vacante que requiere para su desempeño las siguientes titulaciones:

Para el grupo A: Título universitario oficial de licenciatura o ingeniería en informática o equivalente o bien título universitario oficial de grado

Para el grupo B: título universitario oficial de ingeniería técnica en informática o equivalente, o bien título universitario oficial de grado

La cesión de datos será respecto de los aspirantes inscritos en el ámbito provincial de Valencia.

Podrán autorizar la cesión de sus datos de carácter personal las PERSONAS INTEGRANTES DE LAS SIGUIENTES BOLSAS:

A1-04-06. Técnicos superiores en sistemas de información

- 1.- 601-B. Cuerpo A1-04-06. Sistemas i tecnologia de la informació. Modalidad ordinaria y estabilidad. (OEP-18).
- 2.- 374-B. Cuerpo A1-06 Superior técnico de ingeniería en informática (OEP-15). [A1-04-06.]
- 3.- 424-B. Cuerpo A1-06 superior técnico de tecnologías de la información (LIBRE). [A1-04-06.]
- 4.- 281-B. A1-06 Cuerpo superior técnico de ingeniería en informática. [A1-04-06.]
- 5.- 714-L. Cuerpo A1-04-06. Informáticos. (OEP-21). Listado aprobados 1ej 121/21 y 184/21
- 6.- 713-L. Cuerpo A1-04-06. Informáticos. (OEP-23). Listado aprobados 1ej 4/23 y 24/23
- 7.- 599-L. Cuerpo A1-04-06. Sistemas y tecnología de la información (OOP-22). Listado aprobados 1ej. 5/22 y 6/22

A2-02-01. Tècnica de sistemes y tecnologia de la informació

- 1.- 608-B. Cuerpo A2-02-01. Técnica de Sistemas y tecnologia de la información. Modalidad Ordinaria (OEP-18)
- 2.- 388-B. Cuerpo A2-02 gestión ingeniería técnica en informática (OEP-15). [A2-02-01.]
- 3.- 427-B. Cuerpo A2-02 gestión en tecnologías de la información (LIBRE). [A2-02-01.]
- 4.- 298-B. A2-02 Cuerpo superior de gestión en ingeniería técnica en informática. [A2-02-01.]

Característiques dels llocs:

Llocs de naturalesa laboral.

Entre les funcions dels llocs estan les de prestar servicis per a la ciutadania a través de projectes iniciats amb el propòsit d'actuar com a generadors d'activitat econòmica i d'ocupació, així com projectes estratègics per al desenvolupament competitiu del sector turístic valencià com la tramitació del Bono Viatge, les ajudes al sector turístic així com l'envergadura dels projectes i reptes als quals l'entitat ha de fer front en l'actualitat.

Lloc 1: 508 CAP UNITAT INFORMÀTICA A26E046
Lloc 2: 510 TÈCNIC/A INFORMÀTICO/A A22E042
Lloc 3: 1104 TÈCNICO/A INFORMÀTICO/A A22E042
Lloc 4: 1210 TÈCNICO/A MIJA INFORMÀTICO/A B16E024

TERMINI PRESENTACIÓ: Fins al 27 de juny de 2025 a les 23.59

Les persones interessades hauran de presentar un correu electrònic al compte grup A a1_informatica_bolsaturisme@turismecv.es i al compte grup B a2_informatica_bolsaturisme@turismecv.es facilitant nom, cognoms, telèfon, correu electrònic de contacte i borsa o borses en les que està inscrit.

Aquesta publicació la realitza la Direcció General de Funció Pública, si bé l'expedient es gestionarà per TURISME COMUNITAT VALENCIANA.

LOCALIDAD-UBICACIÓN DEL PUESTO: C/ de la Democràcia, 77, Cuitat Administrativa 9 d'Octubre, Torre 2, 46018 València

IMPORTANT

L'autorització de cessió de dades no afectarà els drets en les respectives borses.

La gestió posterior de les dades cedides pels aspirants serà per als fins sol·licitats, sent responsable del compliment dels mateixos TURISME COMUNITAT VALENCIANA.

València 12 de juny de 2025

Características del puesto:

Puestos de naturaleza laboral.

Entre las funciones de los puestos estan las de prestar servicios para la ciudadanía a través de proyectos iniciados con el propósito de actuar como generadores de actividad económica y de empleo, así como proyectos estratégicos para el desarrollo competitivo del sector turístico valenciano como la tramitación del Bono Viaje, las ayudas al sector turístico así como la evergadura de los proyectos y retos a los que la entidad debe hacer frente en la actualidad.

Puesto 1: 508 JEFE/A UNIDAD INFORMÁTICA A26E046
Puesto 2: 510 TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A A22E042
Puesto 3: 1104 TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A A22E042
Puesto 4: 1210 TÉCNICO/A MEDIO/A INFORMÁTICO/A B16E024

PLAZO PRESENTACIÓN: Hasta el 27 de junio de 2025 a las 23:59

Las personas interesadas deberán presentar un correo electrónico a la cuenta grupo A a1_informatica_bolsaturisme@turismecv.es y a la cuenta grupo B a2_informatica_bolsaturisme@turismecv.es, facilitando nombre, apellidos, teléfono y correo electrónico de contacto, y bolsa o bolsas en las que está inscrito

Esta publicación la realiza la Dirección General de Función Pública, si bien el expediente se va a gestionar por TURISMO COMUNIDAD VALENCIANA.

LOCALIDAD-UBICACIÓN DEL PUESTO: C/ de la Democracia, 77 , Cuidad Administrativa 9 de Octubre, Torre 2, 46018 València

IMPORTANTE

La autorización de cesión de datos no afectará a los derechos en las respectivas bolsas.

La gestión posterior de los datos cedidos por los aspirantes será para los fines solicitados, siendo responsable del cumplimiento de los mismos TURISMO COMUNITAT VALENCIA.

València 12 de junio de 2025